

DECRETO 1079 DE 1993

(junio 9)

POR EL CUAL SE CREA UN EMPLEO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA.

Nota: Derogado por el Decreto 2723 de 1997, artículo 6º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2170 del 30 de noviembre de 1992, expedido por el Presidente de la República en ejercicio de las atribuciones que le confirió el artículo transitorio 20 de la [Constitución Política](#), suprimió el Fondo Nacional de Bienestar Social;

Que en el mencionado decreto se prevé que el Presidente de la República designará el Liquidador del citado Fondo;

Que el mismo decreto contempla que la liquidación del referido establecimiento deberá concluir a más tardar el 31 de diciembre del presente año,

DECRETA:

Artículo 1º Créase hasta el 31 de diciembre de 1993 en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, el empleo de Director Administrativo de Departamento Administrativo, Código 0100, Grado 19, para desempeñar las funciones de Liquidador del Fondo Nacional de Bienestar Social.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase. Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 9 de junio de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Subdirector General del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.